

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD. MEDELLÍN
MAYO SIETE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ACTA DE SUSPENSION DE AUDIENCIA

RDO. 2018 - 525

Tipo de Proceso: Restablecimiento de Derechos.

Siendo las 9:00 de la mañana de hoy 07 de Mayo de 2021, El Juzgado Noveno De Familia De Oralidad De Medellín se constituye en audiencia pública con el fin de llevar a cabo la diligencia que fue ordenada mediante el proveído proferido el día Dieciséis, 16, de Abril de 2021. Por consiguiente, se declara legalmente instalada la misma de acuerdo con lo indicado por los artículos 372, 373 y 392 del C.G.P, concordante con el Artículo 25 de la Ley 1395 de 2010.

Se solicita a los presentes que se identifiquen a efectos de que quede constancia en el registro.

La demanda fue interpuesta por la Defensoría de Familia adscrita al Centro Zonal Noroccidental del ICBF en favor del adolescente **JOHAN ALEXIS ARROYAVE YEPES**.

La parte accionada, señora **MARLENY DE JESÚS ARROYAVE YEPES** no constituyó apoderado que la representara.

Comparece la parte accionada, señora **MARLENY DE JESÚS ARROYAVE YEPES**, en calidad de declarante la tía del adolescente, señora **ISMERYS ARROYAVE PÉREZ** así como la Trabajadora Social **ARACELLY VILLA ZAPATA** y la Psicóloga **LILIANA MARÍA HERRERA MACHACÓN** de la Institución Ciudad Don Bosco, y el adolescente **JOHAN ALEXIS ARROYAVE YEPES**.

Se intentó realizar Interrogatorio de Parte a la señora **MARLENY DE JESÚS ARROYAVE YEPES** pero los problemas de comunicación fueron recurrentes y finalmente la comunicación con ella se perdió, por lo que después de más de una hora de intentar realizar la diligencia no fue

posible y por lo tanto fue necesario suspenderla con el fin de buscar otras alternativas para ello.

*Al respecto y como lo manifestó la Trabajadora Social de la Institución, se planteó a la señora **MARLENY** la posibilidad de venir a la ciudad de Medellín, la cual manifestó que iba a evaluar esta alternativa con su esposo y su hijo mayor y luego le informará al Despacho cuando sería posible para programar la Audiencia para dicha fecha. De igual forma, se insistirá en la importancia de que a la audiencia comparezcan el Defensor de Familia y la Procuradora Judicial adscritos al Despacho.*

Queda la presente actuación notificada en estrados.

*Se firma el presente auto por el Juez, quedando constancia en el audio de la comparecencia a la audiencia de las señoras **MARLENY DE JESÚS ARROYAVE YEPES e ISMERYS ARROYAVE PÉREZ**, así como de la Trabajadora Social **ARACELLY VILLA ZAPATA**, la Psicóloga **LILIANA MARÍA HERRERA MACHACÓN** y el adolescente **JOHAN ALEXIS ARROYAVE YEPES**.*



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ.
JUEZ NOVENO DE FAMILIA